



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2020
CON LEONA VICARIO
INDEPENDIENTE MEMBRADA DE LA REVOLUCIÓN

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA
Dirección General del Fondo
para el Desarrollo de Zonas de
Producción Minera

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 6 de febrero
de 2020

Asunto: Notificación a Beneficiarios.

Titulares de los Gobiernos Estatales y Municipales
Beneficiarios del entonces Fondo para el Desarrollo Regional
Sustentable de Estados y Municipios Mineros
Presentes

La Subsecretaría de Minería, a través de la Dirección General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, haciendo referencia al mandato denominado "Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros" (mandato), constituido el 9 de julio de 2015, por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en su carácter de mandante y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su calidad de mandatario, mismo que fue sustituido en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, por el Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera.

En el artículo 25, fracción IX, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, se establece que, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, se destinará en un 80 por ciento al Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, en un 10 por ciento a la Secretaría de Economía, y en un 10 por ciento al Gobierno Federal que se destinarán a lo señalado en el párrafo quinto del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos. Asimismo, en los párrafos segundo y último de dicha fracción, se indica que la Secretaría de Economía deberá constituir un vehículo financiero para la administración de dicho Fondo, y que una vez constituido, la SEDATU deberá dar por terminado el mandato que hubiere celebrado previa transferencia de los activos, pasivos, derechos y obligaciones que correspondan.

En virtud de lo anterior, el 29 de marzo de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente única de la Administración Pública Federal Centralizada y el ENTONCES Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su calidad de fiduciario, celebraron el Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera". En ese tenor, los recursos que integraban el mandato que operaba la SEDATU, fueron depositados en el Fideicomiso, y los asuntos pendientes fueron el 31 de mayo de 2019 a la Secretaría de Economía para continuar la atención a los beneficiarios y el seguimiento de los proyectos de inversión física del entonces Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.

Por lo antes expuesto, se comunica que **los documentos relacionados con el citado Fondo deberán dirigirse a esta Dirección General, y presentarse ante la ventanilla única, la cual se encuentra ubicada en Puente Tecamachalco número 6, Edificio Anexo, Planta Baja, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, con un horario de atención de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas.**

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

María del Socorro Gómez Leyja
Directora General del Fondo para el
Desarrollo de Zonas de Producción Minera

